



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 1035/2017-2018



Señor
D. Moisés Fanor Salses Lozano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Felipa Merino Trujillo, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuántos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito en su municipio, debiendo especificar a qué unidades educativas pertenecen.--- 2. Informe si su municipio ha suscrito algún convenio con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente a la inversión concurrente del programa del Desayuno Escolar Gratuito desde su creación hasta la presente fecha. Adjunte documentación de respaldo.--- 3. Señale si el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, referente al Desayuno Escolar Gratuito, fue ratificado por el Concejo Municipal. Adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, a cuánto asciende el monto económico que ha destinado el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, durante las gestiones 2015, 2016 y 2017; referente al Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 5. Informe, a cuánto asciende el monto económico presupuestado por el Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, para cubrir el programa del Desayuno Escolar Gratuito en su municipio durante las gestiones 2015, 2016 y 2017, indique los desembolsos realizados por cada mes y el nombre del proveedor local con el que firmaron contrato para el Desayuno Escolar Gratuito; adjunte copias de la documentación que respalde su respuesta.--- 6. Informe si el procedimiento para la contratación de alimento para la alimentación complementaria escolar, fue reglamentado y aprobado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal a su cargo, conforme establece la Ley N° 622, artículo 7, parágrafo II.--- 7. Informe, de qué manera se garantiza la eficiente y efectiva distribución y preparación del desayuno escolar en las unidades educativas de su jurisdicción, así como la contratación, adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establece la Ley y los reglamentos correspondientes.--- 8. Informe, si en la preparación del Desayuno Escolar Gratuito se privilegia la utilización de alimentos producidos en la jurisdicción de su municipio, como componente complementario.--- 9. Informe, si fomenta la compra a los pequeños productores locales de su municipio para la alimentación complementaria escolar, incentivando y priorizando el consumo y la producción local de alimentos sanos; de no ser así fundamente cuáles son los motivos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



**Gobierno
Autónomo
Municipal
San Ignacio de Velasco**

DIE 1035/2017-2018.

San Ignacio de Velasco, 20 de Febrero de 2017
OF-GAMSIV-DESP-EM-No. 088/2018

Señor:
José Alberto Gonzales
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
La Paz.-

REF.- REMISION DE INFORMACION SOLICITADA.-

De mi mayor consideración:

En atención a su nota P. N° 010/2018-2019, en la cual nos solicita informe escrito **sobre cuantos estudiantes son actualmente beneficiados con el programa de Desayuno Escolar Gratuito**, mismo que fue derivado a la Secretaria de Desarrollo Humano y Social para su atención y elaboración de informe, quien mediante Oficio GAMSIV/DIR.EDUC.31/2018 remite a este despacho el Informe correspondiente.

Por tal motivo cumplo remitiendo a usted la documental solicitada para los fines consiguientes de ley.

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.


ABOG. EDWIN MENDUINA CASTRO
ASESOR LEGAL MAE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN IGNACIO DE VELASCO



C.C. ARCHIVO
SE ADJUNTA:
OFICIO GAMSIV/DIR.EDUC. 31/2018

